



ASPECTOS AMBIENTALES Y RIESGOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

CONTROL OPERACIONAL PLAYAS

CONTROL OPERACIONAL PLAYAS	Fecha actualización: 13/06/2023	EDICIÓN	1 / 4
		3	



1 DEFINICIONES

Aspecto ambiental: Elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un impacto sobre el ambiente.

Riesgo higiénico-sanitario: Todo riesgo derivado de la exposición a agentes físicos (ruido, iluminación, temperatura, radiaciones, etc.), químicos (sustancias químicas, residuos químicos, etc.) y biológicos (virus, bacterias, parásitos, etc.). Un riesgo higiénico-sanitario significativo es aquel que causa o puede causar un daño sobre la salud y bienestar de los usuarios.

2 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y RIEGOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

La sistemática seguida para la identificación de los aspectos ambientales y riesgos higiénico-sanitarios se ha realizado a partir de la planificación y desarrollo de cada una de las actividades, productos y servicios ofrecidos en las playas.

En el PQ01.01 y PQ01.02 se adjuntan listados respectivos de aspectos y riesgos identificados, indicándose los impactos que causan o pueden causar y su origen.

En el PQ01.04 se adjunta el listado respectivo de aspectos y riesgos identificados relacionados con el COVID-19, indicando los impactos que causan o pueden causar su origen.

3 EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y RIEGOS HIGIÉNICO-SANITARIOS

Cada uno de los aspectos y riesgos son evaluados a fin de determinar cuales han de ser considerados como significativos. Los aspectos o riesgos con un impacto significativo serán controlados y considerados en el establecimiento de objetivos.

Los aspectos y riesgos son evaluados siguiendo los criterios FRECUENCIA, MAGNITUD Y GRAVEDAD. En caso de situaciones de emergencia se usan los criterios FRECUENCIA DE OCURRENCIA DEL SUCESO Y CATEGORÍA DEL INCIDENTE.

Se considera que el aspecto ambiental o riesgo higiénico-sanitario es significativo cuando el resultado de su evaluación sea igual o superior a 6. Resultado obtenido tras la suma de los parámetros frecuencia, magnitud y gravedad.

En el caso de los aspectos ambientales en situaciones de emergencia, se consideran significativos cuando el N.C.R. (Nivel Cualificado de Riesgo) sea igual o superior a 3. Resultado obtenido tras la suma de los parámetros frecuencia de ocurrencia y categoría del incidente.

CONTROL OPERACIONAL PLAYAS	Fecha revisión: 13/06/2023	EDICIÓN	2 / 4
		3	



En el PQ01.01 y PQ01.02 se muestran los resultados obtenidos tras la evaluación de los aspectos ambientales y riesgos higiénico-sanitarios directos e indirectos de las actividades, servicios, instalaciones y recursos de las playas identificados, que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente o sobre la salud y bienestar de los usuarios.

Dichos aspectos ambientales y riesgos higiénico-sanitarios, pueden generarse en condiciones de normal y anormal funcionamiento, en situaciones de emergencia y accidentes potenciales.

4 CONTROL OPERACIONAL

El Área de Playas aplica un control operacional y planes de emergencia para asegurarse de que las actividades y operaciones que están asociadas con los aspectos y riesgos significativos identificados se realizan en condiciones controladas y conforme a la política de calidad y los objetivos planteados por la Dirección.

A continuación, se muestra el control operacional definido para los aspectos y riesgos evaluados como significativos:

- PEQUEÑO DERRAME O VERTIDO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, procedentes principalmente de las tareas de mantenimiento y limpieza de playas: Se comunica a la Dirección del OGP y se procede al acotamiento de la zona afecta por dicho derrame. Si el derrame procede de un vehículo o maquinaria de mantenimiento, será la empresa externa adjudicataria del servicio quien proceda a la limpieza de la zona afectada y la posterior gestión del residuo peligroso generado a través de un gestor autorizado. Si el derrame procede de un vehículo o maquinaria de limpieza será responsabilidad del Servicio Técnico de Limpieza quien procederá de igual forma a su limpieza inmediata y gestión posterior de los residuos generados.
- MATERIAL IMPREGNADO EN RESIDUOS PELIGROSOS: Si como consecuencia del mantenimiento de instalaciones y equipamientos o actividades de limpieza se generan residuos peligrosos o material impregnado en éstos, la empresa encargada de dicha actuación será la responsable de gestionar los residuos peligrosos a través de un gestor autorizado.
- VERTIDOS DE HIDROCARBUROS: en caso de detectar un vertido en el agua, se indicará con bandera roja la prohibición de baño para evitar incidencias con los bañistas. Se comunicará inmediatamente a la empresa responsable de la limpieza de la superficie húmeda para que proceda a la retirada de los residuos, en caso de pequeño vertido. En caso de un vertido de carácter mayor, se comunicará a Demarcación de Costas para la

CONTROL OPERACIONAL PLAYAS	Fecha revisión: 13/06/2023	EDICIÓN	3 / 4
		3	



coordinación en el control y gestión del derrame. Los residuos retirados se gestionarán como residuo peligroso a través de un gestor autorizado.

- **CIERRE:** Cuando es necesario el cierre de parte de una playa o de su totalidad, se procede conforme al “*Protocolo de Cierre y Reapertura de playas*”.
- **RIADAS:** En el caso de producirse la salida de aguas pluviales por los aliviaderos se comunica al Servicio Técnico de Limpieza para su limpieza inmediata.
- **PRESENCIA DE MEDUSAS:** Cuando se detecta la presencia de medusas la empresa de socorrismo se pone en contacto con el Director del Área de Playas quien comunica a las embarcaciones encargadas de la limpieza de residuos sólidos flotantes en la zona de baños la necesidad de la recogida de medusas. En caso de que la presencia sea masiva, se requerirá asistencia a estamentos superiores: Delegación del Gobierno de España, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente al objeto de que habiliten los dispositivos que dichos Organismos tengan establecidos para tal fin. En caso necesario, el servicio de salvamento izará la bandera roja de prohibido el baño.
- **TEMPORALES QUE CAUSAN INUNDACIONES Y RESIDUOS DEPOSITADOS POR EL MAR SOBRE LA PLAYA:** Principalmente, se producen en temporada baja, por lo que no será necesario izar la bandera roja de prohibido el baño, ya que no hay usuarios en playas. Se comunicará la situación al Servicio Técnico de Limpieza para que proceda a la limpieza inmediata de las zonas afectadas, así como a la empresa responsable del mantenimiento de playas para revisar el estado de las instalaciones y equipamientos de playas.

CONTROL OPERACIONAL PLAYAS	Fecha revisión: 13/06/2023	EDICIÓN	4 / 4
		3	